ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE CHITA - BOYACÁ**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**
FECHA	**AGOSTO DE 2026**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

La Constitución Política de Colombia establece lo siguiente;

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
(...)
Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Las aguas estancadas (incluso las que se depositan en ollas, baldes y tanques destapados) favorecen la proliferación de mosquitos causantes de la malaria, fiebre amarilla y el dengue hemorrágico.

Según la ley 136 de 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Artículo 6°: Principios rectores de la administración municipal. La organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollarán con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial; con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) *Eficacia: Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos;*

b) *Eficiencia: Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado.*

El agua como recurso hídrico es un elemento fundamental en todos los ámbitos del desarrollo, y es de vital importancia, los acueductos comunitarios son un medio para provisionar de agua a la población, encontrando que hay una problemática común relacionada con el abastecimiento de agua y es la falta de sistemas de tratamientos que permitan obtener un agua potable, especialmente en las zonas rurales, otro elemento no menos importante es el manejo, control, administración y sostenibilidad de los acueductos comunitarios, factor que limita y afecta directamente el desarrollo de la Comunidad.

El Municipio del Chita, como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la constitución política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del

territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y la ley.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de Chita, Boyacá, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y con el propósito de garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo, requiere mantener en condiciones óptimas de funcionamiento la maquinaria y los equipos de su propiedad que son utilizados para el desarrollo de actividades esenciales para la comunidad.

Dentro del parque automotor y de maquinaria de propiedad del Municipio se encuentra el vibrocompactador, equipo destinado principalmente a las actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura vial, especialmente en labores relacionadas con la compactación de materiales y afirmados, contribuyendo al adecuado estado y transitabilidad de las vías municipales y rurales.

De igual manera, el Municipio cuenta con un compactador de basura, equipo fundamental para el desarrollo de las actividades relacionadas con la recolección, compactación y manejo de los residuos sólidos, cuya adecuada operación contribuye a garantizar la continuidad y eficiencia del servicio de aseo y a mantener condiciones apropiadas de salubridad y protección del medio ambiente para la población.

En razón del uso permanente y las condiciones propias de operación de estos equipos, se presenta la necesidad de adelantar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, orientadas a identificar, prevenir y solucionar oportunamente fallas mecánicas, hidráulicas, eléctricas y demás componentes que puedan afectar su funcionamiento. La realización periódica de estas labores permite prolongar la vida útil de la maquinaria, disminuir el riesgo de daños mayores, evitar paralizaciones inesperadas y optimizar los recursos públicos destinados a su operación y conservación.

Para garantizar una intervención integral, resulta necesario que el servicio contemple, cuando se requiera, el suministro e instalación de repuestos, partes, componentes, accesorios y demás elementos necesarios, de acuerdo con las condiciones técnicas y el diagnóstico efectuado a cada equipo. Lo anterior permitirá atender tanto las actividades de mantenimiento preventivo como aquellas reparaciones correctivas que sean necesarias para recuperar o conservar las condiciones adecuadas de funcionamiento y operación.

La falta de mantenimiento oportuno puede ocasionar fallas mecánicas de mayor magnitud, incrementar los costos de reparación, reducir la vida útil de los equipos y generar su indisponibilidad, afectando directamente las actividades de mantenimiento vial y la prestación del servicio de aseo a cargo del Municipio.

En consecuencia, se hace necesario contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VIBROCOMPACTADOR Y DEL COMPACTADOR DE BASURA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHITA, BOYACÁ, incluyendo el suministro e instalación de los repuestos, partes y elementos necesarios, con el fin de garantizar que estos equipos permanezcan en condiciones técnicas adecuadas, seguras y eficientes para el cumplimiento de las actividades y servicios a cargo de la Administración Municipal.

Ante las anteriores justificaciones es necesario adelantar proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 94 de la Lay 1474 de 2011, de conformidad que el presupuesto no supera el 10% de la menor cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.
(Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL VIBROCOMPACTADOR Y DEL COMPACTADOR DE BASURA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHITA, BOYACÁ, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, PARTES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y OPERACION."
PLAZO Y VIGENCIA	UN (01) MES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE CHITA
VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO ($49.011.935) MCTE
CDP	554 de fecha 21 de AGOSTO de 2026.
RUBROS	2320202008-005-124303-16-2402041-8714199 Mantenimiento banco de maquinaria del Municipio FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION DEP: Administración Central SEC: Transporte PROG: Infraestructura red vial regional SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Via terciaria mejorada CPC: Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.
FORMA DE PAGO SUGERIDA	El Municipio realizará el pago del valor del contrato mediante actas parciales según suministro, entregado y documentos exigidos en el presente proceso y sean radicados en la secretaria de planeación, acta de recibo a satisfacción final y acta de liquidación elaborada por parte del supervisor designado por la administración con la cual se autorizará el respectivo desembolso. Para lo cual el contratista deberá presentar informe con los respectivos soportes de entrega (facturas y/o Cuentas de cobro, etc.). PARÁGRAFO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Código – Clase	Nombre – Producto
78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

a. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

COMPACTADOR DE BASURA CHEVROLET FRR MODELO 2016 OKX 148			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	BOMBA HIDRAULICA	UND	1
2	SOPORTE MUELLE TRASERO	UND	1
3	DESMONTE DEL MUELLE TRASERO Y CAMBIO DE UN CENTRAL	UND	1
4	KIT DE EMBRAGUE COMPLETO INSTALADO	UND	2
5	CAMBIO DE CAJA DE CAMBIOS	UND	1
6	CAMBIO DE ACEITE	GLB	2
7	EXTINTOR	UNIDAD	1
8	FRENO DE AHOGO NUEVO	UNIDAD	1
9	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRAULICO DE DIRECCION	GLB	1
10	REVISION DE ARRANQUE	GLB	1
11	MANTENIMIENTO COMPLETO DE SUSPENSION Y RODAMIENTOS	GLB	1
12	VALVULINA	GAL	9
13	MANTENIMIENTO CATALIZADORES	GLB	1
14	EMPAQUE CATALIZADORES	UND	1
15	MANTENIMIENTO INTERCOLER	GLB	1
16	MANTENIMIENTO DE INYECTORES Y REPARACION DE LOS QUE SE ENCUENTREN DAÑADOS	GLB	1

17	RODAMIENTO DELANTERO	UND	1
18	CAMBIO DE CREMALLERA DE ARRANQUE	GLB	1
VIBRO COMPACTADOR LEBRERO X2 MODELO 2015			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	CAMBIO DE ACEITE COMPLETO INCLUYE 7 GALONES DE ACEITE 15W40, ADITIVOS, FLUIDOS Y TODOS LOS FILTROS	UND	1
2	REVISION SISTEMA TRASLACION RODILLO	GL	1
3	GATOS HIDRAULICOS CAPO	UND	2
4	REVISION Y REPARACION DE MOTOR	GL	1
5	GUARDAPOLVO EN POLIBRETANO VIBROCOMPACTADOR	UND	1

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

2. Realizar oportunamente el suministro o servicio objeto del contrato a celebrar dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Chita Boyacá.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio de Chita Boyacá.
4. Para realizar el pago el contratista deberá realizar un informe el cual debe contener las actividades cumplidas del presente objeto.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Chita Boyacá.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Chita Boyacá.
9. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud.
10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
1. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Chita Boyacá, por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
12. EL CONTRATISTA ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
13. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
14. Realizar el suministro de los materiales o insumos de acuerdo a la cantidad y especificaciones técnicas solicitadas en el proceso.
15. Garantizar la calidad de los materiales suministrados, garantizando que estos sean de marcas reconocidas y de buena calidad.
16. Entregar los suministros dentro de los plazos establecidos por la entidad contratante.
17. Dar garantía de los materiales e insumos o equipos suministrados
18. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales del orden contractual y sobre todo aquellas que tienen que ver con la entrega oportuna de los bienes y servicios a realizar, de acuerdo con las referencias establecidas en la invitación pública.

19. Entregar cada uno del suministro o prestar los servicios en el lugar y en la fecha indicada por el supervisor del contrato.
20. Las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean requeridas con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y garantizar la calidad de los suministros.

a. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el presupuesto de inversión que no supera el 10% de la menor cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar se determina que la modalidad de selección corresponderá a MÍNIMA CUANTÍA, regulada en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente y concordante.

Este proceso de mínima cuantía ha sido elaborado siguiendo estrictamente los postulados consagrados en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reemplacen.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta el objeto del proceso de contratación, las personas naturales, jurídicas o Consorcios o uniones temporales deben cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos exigidos por el municipio de Chita.

COMPACTADOR DE BASURA CHEVROLET FRR MODELO 2016 OKX 148			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	BOMBA HIDRAULICA	UND	1
2	SOPORTE MUELLE TRASERO	UND	1
3	DESMONTE DEL MUELLE TRASERO Y CAMBIO DE UN CENTRAL	UND	1
4	KIT DE EMBRAGUE COMPLETO INSTALADO	UND	2
5	CAMBIO DE CAJA DE CAMBIOS	UND	1
6	CAMBIO DE ACEITE	GLB	2
7	EXTINTOR	UNIDAD	1
8	FRENO DE AHOGO NUEVO	UNIDAD	1
9	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRAULICO DE DIRECCION	GLB	1
10	REVISION DE ARRANQUE	GLB	1
11	MANTENIMIENTO COMPLETO DE SUSPENSION Y RODAMIENTOS	GLB	1
12	VALVULINA	GAL	9

13	MANTENIMIENTO CATALIZADORES	GLB	1
14	EMPAQUE CATALIZADORES	UND	1
15	MANTENIMIENTO INTERCOLER	GLB	1
16	MANTENIMIENTO DE INYECTORES Y REPARACION DE LOS QUE SE ENCUENTREN DAÑADOS	GLB	1
17	RODAMIENTO DELANTERO	UND	1
18	CAMBIO DE CREMALLERA DE ARRANQUE	GLB	1
VIBRO COMPACTADOR LEBRERO X2 MODELO 2015			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	CAMBIO DE ACEITE COMPLETO INCLUYE 7 GALONES DE ACEITE 15W40, ADITIVOS, FLUIDOS Y TODOS LOS FILTROS	UND	1
2	REVISION SISTEMA TRASLACION RODILLO	GL	1
3	GATOS HIDRAULICOS CAPO	UND	2
4	REVISION Y REPARACION DE MOTOR	GL	1
5	GUARDAPOLVO EN POLIBRETANO VIBROCOMPACTADOR	UND	1

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Numeral 5, Artículo 20, Decreto 1510 de 2013)

5.1. **CAPACIDAD JURÍDICA:** El proponente deberá tener registrada actividad económica 4520, según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Aportar (02) contratos celebrados por la persona jurídica oferente o su representante legal y/o persona natural, cuyo objeto contemple el MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE VEHICULOS celebrado con entidades públicas y/o privadas. Para lo cual deberá anexar copia el contrato y/o actas de liquidación o certificación expedida por la entidad contratante.

Los documentos del contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

5.3 FACTOR TECNICO

El proponente deberá acreditar que cuenta con un taller legalmente constituido y disponible para la ejecución del objeto contractual, ya sea de su propiedad o mediante contrato de arrendamiento vigente.

Para tal efecto deberá aportar certificado de matrícula mercantil vigente del establecimiento de comercio, en el cual se identifique el inmueble destinado al funcionamiento del taller.

El taller deberá contar con las condiciones necesarias para desarrollar las actividades objeto del contrato y encontrarse habilitado para ejercer legalmente la actividad económica correspondiente.

5.4 FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONA NATURAL	**PERSONAS JURÍDICAS** (Nacional o Extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal, comercio al por mayor de productos alimenticios
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de antecedentes medidas correctivas para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificado de matrícula mercantil de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio o Entidad Competente, comercio al por mayor de productos alimenticios, con fecha de expedición no a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, comercio al por mayor de productos alimenticios.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Certificación de estar a paz y salvo con el erario público Municipal por concepto de impuestos Municipales.	Certificación de estar a paz y salvo con el erario público Municipal por concepto de impuestos Municipales.
Planilla de aportes en seguridad social	Planilla de aportes en seguridad social

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE

(Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

COMPACTADOR DE BASURA CHEVROLET FRR MODELO 2016 OKX 148					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V UNITARIO**	**V TOTAL**
1	BOMBA HIDRAULICA	UND	1	$ 1.240.000,00	$ 1.240.000,00
2	SOPORTE MUELLE TRASERO	UND	1	$ 420.000,00	$ 420.000,00
3	DESMONTE DEL MUELLE TRASERO Y CAMBIO DE UN CENTRAL	UND	1	$ 1.250.000,00	$ 1.250.000,00
4	KIT DE EMBRAGUE COMPLETO INSTALADO	UND	2	$ 2.275.000,00	$ 4.550.000,00
5	CAMBIO DE CAJA DE CAMBIOS	UND	1	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00
6	CAMBIO DE ACEITE	GLB	2	$ 420.000,00	$ 840.000,00
7	EXTINTOR	UNIDAD	1	$ 110.000,00	$ 110.000,00
8	FRENO DE AHOGO NUEVO	UNIDAD	1	$ 1.400.000,00	$ 1.400.000,00

9	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRAULICO DE DIRECCION	GLB	1	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00
10	REVISION DE ARRANQUE	GLB	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00
11	MANTENIMIENTO COMPLETO DE SUSPENSION Y RODAMIENTOS	GLB	1	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00
12	VALVULINA	GAL	9	$ 75.000,00	$ 675.000,00
13	MANTENIMIENTO CATALIZADORES	GLB	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
14	EMPAQUE CATALIZADORES	UND	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
15	MANTENIMIENTO INTERCOLER	GLB	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
16	MANTENIMIENTO DE INYECTORES Y REPARACION DE LOS QUE SE ENCUENTREN DAÑADOS	GLB	1	$ 2.300.000,00	$ 2.300.000,00
17	RODAMIENTO DELANTERO	UND	1	$ 420.000,00	$ 420.000,00
18	CAMBIO DE CREMALLERA DE ARRANQUE	GLB	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
				SUBTOTAL	**$ 30.305.000,00**
				IVA	**$ 5.757.950,00**
				TOTAL	**$ 36.062.950,00**

VIBRO COMPACTADOR LEBRERO X2 MODELO 2015

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V UNITARIO	V TOTAL
1	CAMBIO DE ACEITE COMPLETO INCLUYE 7 GALONES DE ACEITE 15W40, ADITIVOS, FLUIDOS Y TODOS LOS FILTROS	UND	1	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00
2	REVISION SISTEMA TRASLACION RODILLO	GL	1	$ 2.975.000,00	$ 2.975.000,00
3	GATOS HIDRAULICOS CAPO	UND	2	$ 375.000,00	$ 750.000,00
4	REVISION Y REPARACION DE MOTOR	GL	1	$ 4.250.000,00	$ 4.250.000,00
5	GUARDAPOLVO EN POLIBRETANO VIBROCOMPACTADOR	UND	1	$ 1.606.500,00	$ 1.606.500,00
				SUBTOTAL	**$ 10.881.500,00**
				IVA	**$ 2.067.485,00**
				TOTAL	**$ 12.948.985,00**
				TOTAL MAQUINARIA	**$ 49.011.935,00**

PRESUPUESTO OFICIAL:
De conformidad con la necesidad a contratar se determinó que el presupuesto para el presente proceso es por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO ($49.011.935) MCTE.

El monto del presupuesto del presente proceso de selección se determinó mediante estudio económico que fundamenta los precios de referencias, en el cual se realiza la ponderación de las cotizaciones escritas de personas naturales o jurídicas con capacidad para proveer los bienes requeridos y como resultado del análisis se proyectan los precios unitarios máximos a cancelar o precios de referencia que se manejarán por el Municipio de Chita para la adquisición de los objeto de la necesidad planteada, incluido el IVA, en aquellos bienes que por normatividad tributaria así se estipule.

El estudio económico o de mercado, forma parte integrante del presente proceso de selección.
El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.
También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE: Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA BOMBERIL: 3.0%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4.0%

RETEICA: 1%
RETEICA: 6X1.000

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

UN (01) MES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El municipio cancelara el valor de la oferta con cargo al CDP. No. 554 de fecha 21 de Agosto de 2026, con rubro 2320202008-005-124303-16-2402041-8714199 Mantenimiento banco de maquinaria del Municipio FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION DEP: Administración Central SEC: Transporte PROG: Infraestructura red vial regional SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Via terciaria mejorada CPC: Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA
1.Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	1	50%	50%
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	3	1	0	100%
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	3	1	0	100%
2. Riesgos Sociales o Políticos	son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	4	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	1	1	0%	100%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	1	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	1	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	Cambios en las tarifas	Cambios en la normatividad aplicable	1	1	50%	50%
4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	50%	50%

	materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	2	2	0	100%
		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	1	1	0	100%
		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	2	0	100%
5. Riesgos Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, Y refinanciaciones, entre otros.	Riesgo de iliquidez	(i) El riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	1	1	0	100%
		Incorrecta selección de condiciones financieras	(ii) el riesgo de las condiciones financieras Establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.	1	1	0	100%
6. Riesgos Regulatorios:	derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	1	1	50%	50%
7. Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	eventos naturales previsibles	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	1	1	50%	50%

8. Riesgos Tecnológicos	son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de Datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato	2	2	50%	50%

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD		
PROBABILIDAD	**CATEGORÍA**	**VALORACIÓN**
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO		
IMPACTO	**CATEGORÍA**	**VALORACIÓN**
	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a el Municipio de Chita - Boyacá dentro de los [El Municipio de Chita - Boyacá deberá definir los días] hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación del Municipio de Chita - Boyacá. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Chita – Boyacá, identificado con el NIT 891801962-0		
Amparos	Amparo	Vigencia	Valor Asegurador
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Vigencia contrato y cuatro (4) meses	10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el	Vigencia del contrato y dos (2) meses más.	5% del valor del contrato

		contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato **Calidad del servicio**	por el término de la ejecución del contrato y seis (06) meses más.	10% del valor del contrato
	Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y		
	Información necesaria	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

11. **LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015)**

El presente proceso contractual a la fecha no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el estado colombiana.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el secretario de Planeación y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

13. RESPONSABLES

FROYER NEOMAR CELY HERNÁNDEZ Jefe oficina de planeación	**FIRMA:** ORIGINAL FIRMADO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yessica Paola León Jiménez – Abogada- Contratista (CPS 035-2026)		24/08/2026
Reviso	Yessica Paola León Jiménez – Abogada- Contratista (CPS 035-2026)		24/08/2026
Aprobó:	Ing. Froyer Neomar Cely Henrández – Jefe Oficina planeación		24/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			